

Decreto Nº 27, que nombra al Dr. Víctor Garrido hijo, Abogado del Estado, ante el Tribunal de Tierras.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 27

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Víctor Garrido hijo, queda nombrado Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 193º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 28, que nombra al Dr. Domingo Ozuna Ortíz. Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 28

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Domingo Ozuna Ortíz, queda nombrado Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 29, que nombra el Lic. Rafael Ravelo Miquís, Director General de Minería.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 29

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Rafael Ravelo Miquís, queda nombrado Director General de Minería, en sustitución del Dr. José Antonio Ruiz Oleaga.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 30, que nombra los ingenieros Francisco A. Evertsz y Rafael Senior Frías, Viceministros de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. Nº 8996, del 9 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente